

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central –Vocalía Primera– sobre el expediente RG 3568/97.*

Notificación a «Amador Lede Máquinas, Sociedad Limitada», Francisca Prims Sanroma, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 3568/97 por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Amador Lede Máquinas, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 3568/97, seguido a su instancia por Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 1 de diciembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada interpuesto por «Amador Lede Máquinas, Sociedad Limitada», y en su nombre y representación por don José Enrique Díaz Tovar, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia, de 23 de octubre de 1996, en reclamación número 36/568/95 y 36/99/96 referente a retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ejercicios 1989 a 1992. Acuerda: Estimar en parte la reclamación, anulando las liquidaciones practicadas que corresponden a 1989 y primer tri-

mestre de 1990. 2) Reponer las actuaciones en el expediente de gestión, con el fin de que la sociedad recurrente tenga posibilidad de probar las contraprestaciones íntegras devengadas, a que se refiere la liquidación. 3) Anular la sanción impuesta sobre la cuota que corresponda a retenciones sobre retribuciones fijas y variables, y confirmando en los demás extremos la resolución recurrida y el acto impugnado.»

Lo que le notifico reglamentariamente advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 19 de diciembre de 2000.—María de Rus Ramos Puig.—326.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### *Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de resoluciones de expedientes de revocación de ayudas al estudio.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el

artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de resolución de expedientes de posible modificación o reintegro de ayudas al estudio.

Contra las presentes resoluciones que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrán ser recurridas potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de diciembre de 2000.—El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.—368.